



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE **2014**

Res. 968: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "BARRY", que participara en la 3ra. carrera del día 19 de noviembre pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **JUAN C. ETCHECHOURY.-**
- 2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "BARRY".-
- 3) Comuníquese.-

Res. 969: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "EL CEPO", que participara en la 15ta. carrera del día 19 de noviembre pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **CARLOS M. SALA.-**
- 2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "EL CEPO".-
- 3) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

Res. 970: VISTO la Resolución dictada por la Administración General del Hipódromo de La Plata, que lleva el Nro. 113/14 y teniendo en cuenta el excelente resultado obtenido en la Edición 2012 del Premio Corona de Plata, las pruebas clasificatorias para precoces y el Clásico final para Productos nacidos a partir del 1° de Julio de 2010, y, **CONSIDERANDO:**

Que en la primera edición, (2012), el ganador fue El Bosco, quien se adjudicó la suma de **\$ 250.000** (retirado del training, en la reproducción).

Que, durante el transcurso del año 2012, han participado en dichas competencias, S.P.C.'s de la talla de **"INDY POINT"** (ganador del Clásico de las Estrellas -G.1- sobre la distancia de 1.600 metros, en el Hipódromo de San Isidro, ganador del Gran Premio Jockey Club -G.1- sobre la distancia de 2.000 metros en el Hipódromo de San Isidro y ganador del Gran Premio Nacional -G.1- sobre la distancia de 2.500 metros, en el Hipódromo Argentino de Palermo), **"TIMBERLAKE"** (ganador del Clásico Jockey Club -G.2- sobre la distancia de 2.000 metros, en el Hipódromo de La Plata), **"PROUD RULER"** (ganador del Clásico Provincia Bs. As. -G.1- sobre la distancia de 2.200 metros, en el Hipódromo de La Plata y 3ro. en el Gran Premio Nacional -G.1- sobre la distancia de 2.500 metros, en el Hipódromo Argentino de Palermo), y **"RIVAL DAN"** (ganador de la Polla de Potrillos -G.2-, en el Hipódromo de La Plata); quedando reflejado de esta manera la relevancia que generaron dichas competencias.

Que, asimismo, durante el desarrollo de dichas competencias se ha advertido un incremento significativo de las apuestas al verse fortalecido el interés del público apostador, al poder observar en la pista a los animales destacados de la última generación.

Que correlativamente, el aumento de las apuestas redunda en beneficio del erario público, permitiendo la realización de obras sociales, de infraestructura, de prevención, etc., que vigorizan el beneficio comunitario.

Que, no obstante el éxito obtenido, y aprovechando la coyuntura actual, sería oportuno optimizar el sistema para lograr un desarrollo adecuado que permita crecer aún más el interés del público apostador, y asimismo, dar a los propietarios de S.P.C., un mayor incentivo, como así también a los trabajadores del turf que podrán exponer sus atributos profesionales, dentro de las competencias de alta gama.

Que, la situación descripta traerá como beneplácito la competitividad armoniosa, que beneficia a toda la familia del turf.

Que, asimismo, el presupuesto asignado para el Año 2015 con el objeto de dar cumplimiento con la Ley del Turf, en lo referente a la aplicación del 60% de subvención de lo percibido por los Slots así lo permite,

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

Art.1: Instaurar a partir del 1° de Enero de 2015 el Premio **"CORONA DE PLATA"**, reservado para S.P.C. nacidos a partir del 1° de julio de 2012.-

Art.2: Se consagrará ganador del premio de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), el potrillo que triunfe en cuatro (4) de los siguientes Especiales y Clásicos reservados para la generación nacida a partir del 1° de julio de 2012:

- | | |
|---|------------|
| a) ESPECIAL INICIACION: | 1.000 mts. |
| b) CLASICO CRIADORES ARGENTINOS DEL SPC (L) | 1.000 mts. |
| c) CLASICO AGUSTIN B. GAMBIER (GIII) | 1.200 mts. |
| d) CLASICO LUIS MARIA DOYHENAD (GIII) | 1.300 .mts |
| e) CLASICO PEDRO GOENAGA (GII) | 1.400 mts. |
| f) CLASICO ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA BS. AS. (GIII) | 1.500 mts |



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE **2014**

Art. 3: Se consagrará ganadora del premio de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), a la potrancia que triunfe en cuatro (4) de los siguientes Especiales y Clásicos reservados para la generación nacida a partir del 1° de julio de 2012.-

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| a) ESPECIAL APERTURA | 1.000 mts. |
| b) CLASICO AMILCAR A. MERCADER (L) | 1.000 mts. |
| c) CLASICO DERLI A. GOMEZ (GIII) | 1.200 mts. |
| d) CLASICO FORTUNATO DAMIANI (GIII) | 1.300mts. |
| e) CLASICO RAUL ARISTEGUI (GII) | 1.400mts. |
| f) CLASICO ANDRES S. TORRES (GIII) | 1.500 mts. |

Art.4: Instaurar un sistema de premios que otorgue puntos a los Potrillos nacidos a partir del 1° de Julio de 2012, que participen en las competencias antes mencionadas desde el 1° de enero de 2015 al 30 de junio de 2015, otorgando al que se clasifique 1ro. \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), al 2do. \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), al 3ro. \$100.000 (PESOS CIEN MIL), al 4to. \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL), y al 5to. \$70.000 (PESOS SETENTA MIL).

Art.5: Instaurar un sistema de premios que otorgue puntos a las Potrancas nacidas a partir del 1° de Julio de 2012 que participen en las competencias antes mencionadas desde el 1° de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015, otorgando a la que se clasifique 1ra. \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), a la 2da. \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la 3ra. \$100.000 (PESOS CIEN MIL), a la 4ta. \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL), y a la 5ta. \$70.000 (PESOS SETENTA MIL).-

Art. 6: El ganador/a del premio "CORONA DE PLATA" queda excluido de la competencia por puntos enunciada en los Arts. 4 y 5 del presente, anulándose automáticamente el primer premio de dicha competencia, y, por consiguiente, el que sume mayor cantidad de puntos obtendrá el 2° premio.-

Art. 7: La escala de puntos para las carreras incluidas en los arts. 2° y 3° se determinará conforme al Anexo A, que forma parte de la presente Resolución.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE **2014**

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 971: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "HARAS CUATRO CANDADOS", Sr. **CESAR ALZUGARAY**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "LA IDEOLOGIA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 25 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "LA IDEOLOGIA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 972: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "TRES ALGARROBOS", Sr. **RICARDO JOSE CORTELLETTI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "SECRET LAURI", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. carrera del día 25 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "SECRET LAURI", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 973: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "TRES JOTAS", Sr. **JUAN JOSE CALIGIURI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "LA ESCOLAR", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. carrera del día 25 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "LA ESCOLAR", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 974: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "GUATRACHE" (S. ROSA), Sr. **ALEJANDRO OCKIER**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "ETELMIRA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. carrera del día 25 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "ETELMIRA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 975: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "TIBU", propiedad del Sr. **GUSTAVO ALFONSO ESCOBAR (D.N.I. 12.662.849)**, cuyos colores son: **negro, mangas fucsia, gorra blanca y fucsia a casco.**-

COPROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res. 976: Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "DOÑA POROTA", se acepta a partir del día de la fecha, al Sr. **JOSE ALBERTO PISANI (D.N.I. 11.818.841)** como copropietario de la misma. Así mismo, se dispone hacerle saber al propietario originario que la antigüedad de la caballeriza "DOÑA POROTA", comenzara a contarse a partir del día de la fecha.

STARTER

Res. 977: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 26 de noviembre y hasta el 25 de diciembre próximo inclusive al SPC "CASUAL LUCKY", por demorar el ingreso al partidador, partir muy retrasado en la 15ta. carrera del día 25 de noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **GASTON VERON AMENGUAL** a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

JOCKEY MULTADO

Res. 978: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Jockey **FACUNDO M. CORIA** por desobedecer las reiteradas órdenes impartidas por el largador de turno, permaneciendo alejado del partidador e ingresando en último término, siendo reincidente en dicha conducta, en la 15ta carrera del día 25 de noviembre pasado, donde condujo al SPC, "CURIOUS LADY".-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE
2014

SERVICIO VETERINARIO

Res. 979: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Entrenador de SPC. Sr. **CARLOS A. DOMINGO** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC "**BUSTAR**" que se clasificara segundo, luego de disputada la 12da carrera del día 25 de noviembre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

OTROS HIPODROMOS

Res. 980: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 26 de Noviembre pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**SOFIA GIRL**", que se clasificara Segunda, en la 12da. Carrera disputada el día 12 de Noviembre pasado, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ERNESTO M. BANI** y al SPC "**SOFIA GIRL**".
- 2.-) Comuníquese.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE **2014**

Res. 981: VISTO el error cometido en el llamado para el día 2 de Diciembre de 2014, repitiendo el Clásico "JOCKEY CLUB ARGENTINO (L), sobre la distancia de 1100 metros; y, **CONSIDERANDO**

Que la competencia está organizada e incorporada al Programa Oficial que se realizará el próximo martes 2 de Diciembre en séptimo turno, sobre la distancia de 1100 metros,

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Anular el Clásico "JOCKEY CLUB ARGENTINO"(L) programado para el día 2 de Diciembre de 2014 en el séptimo turno.
- 2) Crear el Clásico "REPUBLICA DE FRANCIA", que se disputara el día martes 2 de diciembre de 2014 en el séptimo turno en el Hipódromo de La Plata, reservado para todo caballo de 3 años y mas edad, sobre la distancia de 1100 metros; con un premio de: \$ 74.000 al primer puesto; \$ 22.000 al segundo puesto; \$ 13.320 al tercer puesto; \$ 7.400 al cuarto puesto; \$ 5.920 al quinto puesto y \$ 2.960 al sexto puesto; siendo el competidor N° 1, **FIRST CASH**; N° 2, **MAGNANIMO VIE**; N° 3, **PRIME ONE TWELVE**; N° 4, **GREAT DANCE**; N° 5, **RIO GURUPI KEY**; N° 6, **LUCKY STEP**; N°7, **BROTHERLY LOVE**;-
- 3) Comuníquese.